LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007 MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01) Partida : 16
Capitulo : 09
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
		INGRESOS		115.185.566
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.230.419
	02	Del Gobierno Central		8.230.419
	011	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		341.550
	012	Instituto de Salud Pública		207.000
	014	Ley de Accidentes del Trabajo		7.681.869
07		INGRESOS DE OPERACION		13.284.378
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		75.085
	99	Otros		75.085
09		APORTE FISCAL		93.591.064
	01	Libre		93.591.064
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		115.185.566
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.086.694
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.781.951
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.108.333
	01	Prestaciones Previsionales		4.108.333
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.108.333
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.172.392
	01	Al Sector Privado		54.146.436
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		30.095.146
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		13.362.902
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		10.688.388
	02	Al Gobierno Central		1.271.41
	001	Servicio de Salud Arica		21.640
	002	Servicio de Salud Iquique		28.524
	003	Servicio de Salud Antofagasta		42.89
	004	Servicio de Salud Atacama		20.25
	005	Servicio de Salud Coquimbo		33.843
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		44.68
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		33.602
	008	Servicio de Salud Aconcagua		22.46
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O´Higgins		49.770
	010	Servicio de Salud Maule		58.20
	011	Servicio de Salud Ñuble		42.92
	012	Servicio de Salud Concepción		71.879
	013	Servicio de Salud Talcahuano		29.023
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		24.022
	015	Servicio de Salud Arauco		10.058
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		20.762
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		40.67
	018	Servicio de Salud Valdivia		39.27
	019	Servicio de Salud Osorno		24.78
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		96.012

	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		20.757
	022	Servicio de Salud Magallanes		33.847
	-	-		
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		60.173
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		46.932
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		49.406
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		48.040
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		59.622
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		35.740
	030	Programa Contingencias Operacionales		161.588
	03	A Otras Entidades Públicas		2.754.545
	396	Programa Campaña de Invierno	04	1.158.442
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		1.272.954
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	05	323.149
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.028.576
	04	Mobiliario y Otros		313.409
	05	Máquinas y Equipos		422.804
	06	Equipos Informáticos		92.608
	07	Programas Informáticos		199.755
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

134

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834

- N° de cargos 2.976

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

3.938

b) Disponibilidad máxima por aplicación de la Ley Nº 19.664

- Miles de \$ 1.537.521

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 667.759

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 308.588

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 2.075.180

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 60

- Miles de \$ 433.211

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 611.480

Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes,
 y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida,

conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Salud Pública con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

05 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.